	REGLAMENTO	CÓDIGO	A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		11	06	2025	

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025

I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Antecedentes

La U San Marcos como parte de sus esfuerzos por lograr una educación que cumpla con los procesos de calidad y de protección de la propiedad intelectual de todas aquellas obras producidas dentro de la institución, identifica la necesidad de adquirir un software de detección de similitud, con el fin de promover la originalidad en la creación de contenidos. Motivo de lo anterior, en el año dos mil veintidós (2022) se decide adquirir el Software de similitud, como una herramienta de apoyo al quehacer académico y de ética en la investigación.

Artículo 2. Objetivo

Promover dentro de la comunidad universitaria de la U San Marcos, el uso del Software como herramienta de similitud.

Por medio de este reglamento se pretende cumplir una serie de objetivos específicos, como:

1. Incentivar el respeto hacia los derechos de autor.
2. Promover un uso adecuado del licenciamiento otorgado a los documentos.
3. Crear una cultura de ética en el uso de la información.
4. Incentivar la originalidad de ideas al realizar trabajos de investigación.
5. Contar con un mecanismo que contribuya a la identificación de similitud en sus diferentes niveles, complementado con el uso de la Normativa APA establecida por la Universidad San Marcos. (Véase anexo 1)

Artículo 3. Alcance

La aplicación del reglamento engloba a toda la comunidad universitaria, en cualquier grado académico, que forman parte de la U San Marcos.


El presente documento también se dirige al personal administrativo y a los diferentes entes involucrados en procesos de investigación, como: Comité de Investigación y el Comité Editorial, así como a cualquier responsable de la herramienta de similitud dentro de la comunidad académica de la universidad.

II. DEFINICIONES

Artículo 4. Términos importantes

Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- a) Autor: persona o institución responsable de la creación de una obra y a la cual se le atribuyen las ideas.
- b) Derechos de autor: en la terminología jurídica, la expresión “derecho de autor” se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, s.f., párr. 1). Los derechos de autor se respetan siguiendo el licenciamiento e indicaciones expresadas por el autor.
- c) Reportes de similitud: es una herramienta poderosa que identifica rápidamente la escritura no original o incorrectamente citada por un estudiante, comparando el texto con la base de datos de contenido académico, trabajos escolares y páginas de internet más grande del mundo. Cada reporte genera un porcentaje de similitud, que es

	REGLAMENTO	CÓDIGO	A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		11	06	2025	

el grado de coincidencia o de texto similar que se ha encontrado (Turnitin, 2022, párrs. 1-2).

- d) Redacción con Inteligencia Artificial (IA). Según el documento normativo denominado: *Arquitectura y protocolo de prueba del modelo de detección de escritura con IA de Turnitin*; destaca que, los Grandes Modelos Lingüísticos (LLM) son sistemas de aprendizaje profundo capaces de crear texto nuevo a partir de instrucciones simples. (Equipo técnico de IA de Turnitin, 2024, párr.2)

Artículo 5. De los tipos de plagio

Con base en una encuesta realizada por el equipo de Herramienta de similitud, las cinco modalidades de plagio más comunes son:

1. Clonación: presentar el trabajo de otra persona como propio, copiado palabra por palabra.
2. Mosaico: material copiado de múltiples fuentes que encajan bien.
3. Copiado y pegado: incluir amplios pasajes de texto de una única fuente sin modificarlos.
4. Remix: mezclar material parafraseado extraído de múltiples fuentes.
5. Búsqueda y reemplazo: cambiar palabras y expresiones clave sin alterar el contenido esencial de las fuentes. (Correa y Londoño, 2018)

Los tipos de plagio mencionados deben ser conocidos por toda la comunidad universitaria U San Marcos, por medio de la ayuda de la persona docente y capacitaciones relacionadas con ética de la información realizadas por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), esto con el fin de reconocer las situaciones que infringen los derechos de autor y de este modo evitarlas.

III. GENERALIDADES DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD.

Artículo 6. Sobre Herramienta de similitud.

Software de detección de similitud que integra a estudiantes, docentes y administradores. Brinda herramientas para identificar trabajos que presentan copia de otros sin dar la adecuada autoría. Además, promueve en estudiantes e investigadores el pensamiento original y crítico.

Artículo 7. Sobre las herramientas que brinda

El Software de similitud incluye:


- a) Autoría: Identificación de compra y venta de documentos y herramientas para autoridad de integridad.
- b) Formativo: Draft Coach, revisiones ilimitadas.
- c) Panel de conocimiento: similitud, alertas y detalles de documentos.
- d) Contenido: internet, trabajos de estudiantes, publicaciones científicas y tesis y disertaciones de ProQuest.
- e) Integraciones: Integraciones con LMS y vía API.
- f) Infraestructura: dominio propio, flujo integrado al LMS.
- g) Inteligencia artificial

Artículo 8. Sobre la Licencia de uso

Software de similitud (Herramienta de similitud) es un software de pago, el contrato es por un año y posee una facturación anual. Su vigencia inicia a partir del primero (1) de agosto del dos mil veintidós (2022) y concluye cada año el treinta y uno (31) de julio. Posterior a esta fecha debe realizarse la renovación anual para garantizar el uso por parte de la comunidad U San Marcos.

Artículo 9. Sobre la accesibilidad a la herramienta de similitud.

El software está integrado en la plataforma CANVAS, también en Microsoft 365 por medio de la herramienta Word para uso en línea, es decir, no está disponible para la versión Word de escritorio.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		11	06	2025	

fin de promover el uso ético de la información.

IV. USO DEL SOFTWARE HERRAMIENTA DE SIMILITUD

4.1. Capítulo 1. Sobre las responsabilidades en el uso de la Herramienta de similitud

Artículo 10. Usuarios y sus funciones

4.1.1. Funciones de la persona docente:

- Utilizar el software para la evaluación de los trabajos académicos de curso y en trabajos finales de graduación cuando estén a cargo de estos.
- Brindar retroalimentación al estudiante con base en el análisis de similitud.
- Ser un enlace de apoyo para poder identificar las habilidades de las personas estudiantes vinculadas, al pensamiento crítico, analítico, de originalidad y respeto hacia los derechos de autor.
- Fomentar a las personas estudiantes a escribir trabajos críticos, analíticos, y originales originalidad.
- Promover el prestigio de la U San Marcos en temas de investigación.

4.1.2. Funciones de la persona estudiante y otros usuarios:

Persona Estudiante:

- Aprovechar el recurso brindado por la universidad, con el fin de que puedan evitar la similitud y desarrollar el pensamiento original por medio de las herramientas que les facilita el software.

Otros usuarios:

- La dirección de carrera correspondiente.
- El Comité de Investigación y el Comité Editorial deberán utilizar el software en los documentos que lo requieran con el

4.1.3. Funciones del Administrador de la Herramienta de Similitud

- Capacitar a los usuarios en el uso de Herramienta de similitud
- Velar por el adecuado desempeño del software.
- Brindar asistencia en caso de consultas puntuales.
- Contribuir a que toda la comunidad universitaria de la U San Marcos posea una cuenta activa en Herramienta de Similitud
- Comunicar al equipo de trabajo de Herramienta de Similitud cualquier notificación de importancia.

4.2. Capítulo 2. Sobre los formatos, tamaño y tipos de documentos a revisar


Artículo 11. Sobre los formatos del documento

Podrán ser sometidos a análisis de similitud documentos que se encuentren en los siguientes formatos:

- Microsoft Word® (DOC and DOCX)
- Corel WordPerfect®
- HTML
- Adobe PostScript®
- Texto plano (TXT)
- Texto con formato enriquecido (RTF)
- Portable Document Format (PDF)
- Open Office (ODT)
- Hangul (HWP)
- PowerPoint (PPT)
- Google Docs via Google Drive™.

Los archivos no deben ser comprimidos (zip ni otros formatos).

Además, no deben contener restricciones de acceso, textos escaneados, contraseñas, fondos, marcas de agua en las imágenes ni gráficos no modificables.

	REGLAMENTO	CÓDIGO		A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN		2		
		PÁGINA		4 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		DD	MM
				11	06	2025

Artículo 12. Sobre el tamaño del archivo

El tamaño del archivo no puede exceder los 100 MB y las 800 páginas o menos. Los archivos que solo contengan texto no pueden exceder los 2 MB.

Artículo 13. Sobre los tipos de documentos

Los documentos que deberán ser sometidos al software de similitud se componen de:

- a) Trabajos Finales de Graduación (TFG), en el grado de licenciatura y maestría.
- b) Trabajos de investigación solicitados como parte de la evaluación de un curso.
- c) Artículos para publicar en la Revista AKDMY.
- d) Artículos para publicar en la Revista Académica Institucional (RAI):
 - Artículos científicos.
 - Artículos de opinión.
 - Artículos libres.
 - Artículos escritos especializados.
- e) Documentos por publicar en el Repositorio SUWA, tales como:
 - Lecturas.
 - Publicaciones docentes.
 - Documentos de Responsabilidad Social Universitaria.
 - Trabajos Finales de Graduación (TFG)
 - Investigación formativa
 - Prácticas pedagógicas innovadoras.
- f) Cualquier otro tipo de documento que sea necesario someter a un análisis de similitud.

V. NIVELES DE LOS REPORTES DE SIMILITUD

Para los reportes de similitud se toman en cuenta los porcentajes tanto para fuentes de información como para uso de redacción con herramientas de Inteligencia Artificial (de ahora en adelante IA).

Artículo 14. Reportes de similitud

Dichos reportes permiten conocer la similitud del documento comparándolo con otros documentos ya existentes o bien con herramienta de IA.


Con base en Turnitin (s.f.) el rango de porcentajes oscila entre 0 % y 100 %. Los posibles índices de similitud son los siguientes:

- Azul: No hay texto coincidente.
- Verde: De una palabra a 24 % de texto coincidente.
- Amarillo: Entre 25 % y 49 % de texto coincidente.
- Naranja: Entre 50 % y 74 % de texto coincidente.
- Rojo: Entre 75 % y 100 % de texto coincidente. (sección índice de similitud, párr. 1).

VI. CRITERIOS DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SANCIONES

Según el Artículo 37. Faltas graves, inciso h del Reglamento de Régimen Estudiantil. Se considera falta grave el cometer plagio, entendido como el acto de tomar como propia la producción textual o audiovisual de otra fuente, sin citar su procedencia. Por lo tanto, el reglamento de similitud coloca los siguientes criterios y sanciones específicas (las sanciones contemplan el mismo % para fuentes de información como para redacción con IA) en el momento de cometer plagio, en el artículo 15 del presente documento.

Artículo 15. Criterios y sanciones (Véase anexo 2)

	REGLAMENTO	CÓDIGO	A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		11	06	2025	

Se presentan los siguientes criterios a seguir, es imprescindible tener en cuenta las aclaraciones expuestas en el apartado VII, art. 16:

Para los trabajos de cursos de carrera:

Índice de similitud	Valoración	Sanción
Del 1 al 30 %	Se considera que los niveles de coincidencia son aceptables.	Ninguna.
Del 31 al 50 %	Se consideran como niveles de coincidencia importantes.	Se deben realizar ajustes para disminuir la cantidad de coincidencias, de no realizarse se rechaza el documento.
51 % o más	Texto con un alto nivel de coincidencia, poca originalidad.	Amerita el rechazo del documento.

Para los trabajos de grado y posgrado:

Índice de similitud	Valoración	Sanción
Del 1 al 20 %	Se considera que los niveles de coincidencia son aceptables.	Ninguna.
Del 21 al 50 %	Se consideran	Se deben realizar

	como niveles de coincidencia importantes.	ajustes para disminuir la cantidad de coincidencias, de no realizarse se rechaza el documento.
51 % o más	Texto con un alto nivel de coincidencia, poca originalidad.	Amerita el rechazo del documento.

Nota: Adaptado de *Reglamento antiplagio*, por Universidad Tecnológica Intercontinental, 2019, p.11.

https://www.utic.edu.py/investigacion/images/reglamento/Reglamento_antiplagio.pdf


VII. ACLARACIÓN IMPORTANTE

Artículo 16. Consideraciones importantes.

El reporte es una herramienta para determinar si las coincidencias son aceptables o no, tanto de fuentes de información como de uso de redacción con Inteligencia Artificial. Por ejemplo, una coincidencia que corresponde a una cita correctamente referenciada es una coincidencia aceptable.

La persona docente u otra persona encargada de la revisión del documento debe tener claridad cuando se trata de plagio real. Por ejemplo, puede pasar que haya un 20% de coincidencia, lo cual es aceptable según la tabla anterior, sin embargo, si ese 20% no se encuentra citado y se encuentra tal cual en otro documento puede deberse a un plagio que no puede omitirse.

Los criterios de originalidad son una guía, el nivel de coincidencia refleja un porcentaje, queda completamente bajo responsabilidad del evaluador del documento verificar si el plagio es real o se debe a otros motivos, esto con el fin de evitar sanciones poco fundamentadas o

	REGLAMENTO	CÓDIGO		A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN		2		
		PÁGINA		6 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		DD 11	MM 06

injustas hacía la persona que está siendo evaluada.

VIII. SOBRE LAS SANCIONES

Artículo 17. Para las personas estudiantes: las sanciones contemplan el mismo % para fuentes de información como para redacción con IA.

- En caso de la no identificación de plagio no hay ningún tipo de sanción y se procede a aceptar el trabajo.
- Cuando hay un grado de coincidencia del 31% al 50%, en el cual se identifica información no citada o mal citada que remite al plagio, el docente o persona encargada de la revisión deberá notificar al o los estudiantes para que realicen las correcciones correspondientes con el fin de evitar el plagio en cualquiera de sus tipos. En caso de no realizar las correcciones no se califica el documento y se rebajan todos los puntos.
- Cuando hay un 51% o más de coincidencia y se comprueba plagio académico se procede a rechazar el documento. Según la gravedad de la situación el docente podrá:
 - a) Rechazar el trabajo y rebajar la totalidad de los puntos.
 - b) El estudiante podrá seguir el debido proceso según el Reglamento de Régimen Estudiantil.

Artículo 18. Para las personas docentes: las sanciones contemplan el mismo % para fuentes de información como para redacción con IA.

En caso de que sea una persona docente quien incurra de un plagio académico grave (51% o más de similitud) se procederá a:


- a) Sanción por escrito, la cual queda resguardada en el expediente de Recursos Humanos de la universidad.
- b) Anulación del documento presentado.
- c) No podrá publicar obras en el Repositorio SUWA ni en RAI por tres (3) años calendario.

Artículo 19. Indexación de trabajos a la herramienta de similitud.

Todos los trabajos de todos los niveles de las carreras universitarias ofertadas en U San Marcos serán indexados a la herramienta de similitud, sin ninguna excepción.

En el caso de los Trabajos Finales de Graduación (TFG) tanto en Licenciatura como en Maestría, está prohibido eliminar los registros de la base de datos de la herramienta de similitud establecida por la U San Marcos, sin ninguna excepción.

Finalmente, es importante mencionar que el artículo 19, aplica para todos los documentos que el Comité de investigación y Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) considere pertinentes, por ejemplo, artículos entregados para las revistas de la universidad o bien investigaciones entre otros documentos.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		11	06	2025	

CONTROL DE APROBACIONES Acta de Consejo Fecha 25 de junio 2025 Acta de Consejo No. 06-2025
Junta Directiva Fecha XXXX Acta de Junta Directiva No. xxxx

REFERENCIAS

Correa, B. y Londoño, C. (2018, 07 de agosto). Los 5 tipos de plagio más frecuentes. *Turnitin*.

Equipo técnico de IA de Turnitin. (2024). Arquitectura y protocolo de prueba del modelo de detección de escritura con IA de Turnitin. En *Turnitin (White paper)*. Turnitin.
https://go.turnitin.com/TII_AI_HE_AIWritingDetectionModel_Whitepaper_AL_ES_1024
<https://www.turnitin.com/es/blog/cinco-tipos-plagio-mas-frecuentes>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (s.f.). *Derecho de autor. ¿Qué es el derecho de autor?* WIPO.
<https://www.wipo.int/copyright/es/>


Turnitin. (2022). *Reporte de Similitud de Turnitin* [Infografía]. Turnitin.com.
<https://www.turnitin.com/es/infographics/interpretando-reporte-similitud-turnitin#:~:text=El%20Reporte%20de%20Similitud%20de%20Turnitin%20es%20una%20herramienta%20poderosa,internet%20m%C3%A1s%20grande%20del%20mundo>

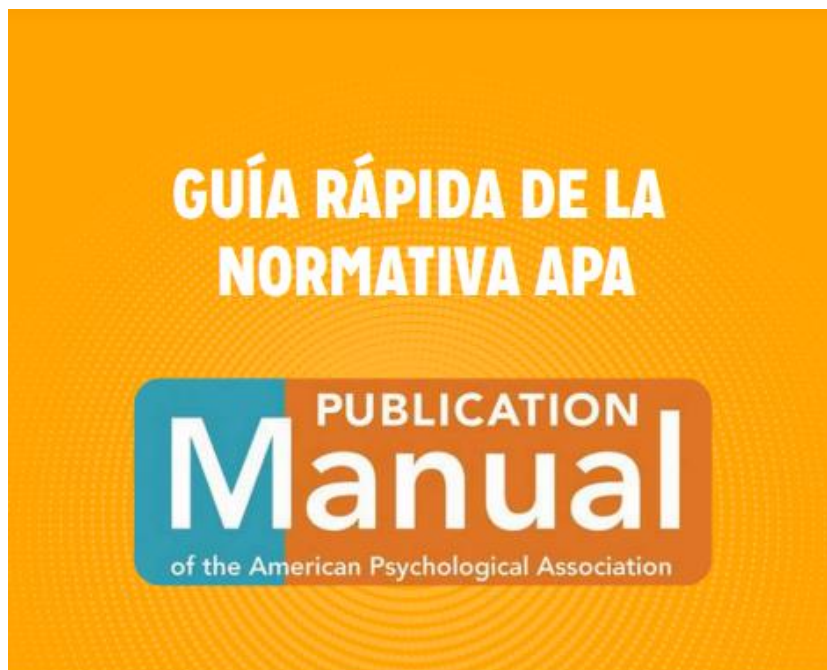
Turnitin. (s.f.). *¿Cómo abrir el reporte de similitud?* Turnitin.com. [https://help.turnitin.com/es/feedback-studio/estudiante/como-abrir-el-reporte-de-similitud.htm#:~:text=%C3%8Dndice%20de%20similitud,-El%20color%20del&text=azul%20\(no%20hay%20palabras%20coincidentes,a%2074%20%25%20de%20texto%20coincidente\)](https://help.turnitin.com/es/feedback-studio/estudiante/como-abrir-el-reporte-de-similitud.htm#:~:text=%C3%8Dndice%20de%20similitud,-El%20color%20del&text=azul%20(no%20hay%20palabras%20coincidentes,a%2074%20%25%20de%20texto%20coincidente))

Universidad Tecnológica Intercontinental. (2019). *Reglamento antiplagio*.
https://www.utic.edu.py/investigacion/images/reglamento/Reglamento_antiplagio.pdf

ANEXO

Anexo 1. Normativa del CRAI establecida por la Universidad San Marcos

	REGLAMENTO	CÓDIGO	A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD 11	MM 06	AAAA 2025




Luego de casi 10 años de haber sido publicada la sexta edición de las Normas APA, en el mes de octubre del 2019, la American Psychological Association (Asociación Estadounidense de Psicología) publicó la séptima edición del Manual de Publicaciones APA.

Como era de esperar, los principales cambios respecto a las citas y referencias giran en torno a la consulta de material en línea, pues en estos últimos años el auge del internet ha sido inmenso. Sin embargo, los cambios en esta nueva edición no solo abordan ese tema, sino también unos relacionados con el tipo de letra, tamaño, estructura de citas y referencias, encabezado, entre otros.



1. Página web: <https://www.usanmarcos.ac.cr/servicios/crai-biblioteca/normativa-apa>
2. MOOC Guía práctica para la utilización rápida y eficaz de la Normativa APA: <https://cursosabiertos.usanmarcos.ac.cr/cursos/guia-practica-para-la-utilizacion-rapida-y-eficaz-de-la-normativa-apa/detalles>

Anexo 2. Criterios y sanciones en cuanto a la similitud con uso de fuentes de información y redacción con herramientas Inteligencia Artificial.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	A-SA-GB-RE02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9 de 9		
	PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE SIMILITUD. 2025		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM
			11	06	2025

ENTREGABLES CARRERA

Del 1 al 30%

Valoración: Se considera que los niveles de coincidencia son aceptables.

Sanción: **Ninguna.**

Del 31 al 50%

Valoración: Se consideran como niveles de coincidencia importantes.

Sanción: Realizar ajustes para disminuir la cantidad de coincidencias, de no realizarse se rechaza el documento.

51% o más

Valoración: Texto con un alto nivel de coincidencia, poca originalidad.

Sanción: **Amerita el rechazo del documento.**

SIMILITUD

En el reglamento para el uso de la herramienta de similitud se menciona en el Artículo 15. Criterios y sanciones.

Colores según la similitud

- Azul: No hay texto coincidente.
- Verde: De una palabra a 24% de texto coincidente.
- Amarillo: Entre 25% y 49% de texto coincidente.
- Naranja: Entre 50% y 74% de texto coincidente.
- Rojo: Entre 75% y 100% de texto coincidente.

TFG GRADOS Y POSGRADOS

Del 1 al 20%

Valoración: Se considera que los niveles de coincidencia son aceptables.

Sanción: **Ninguna.**

Del 21 al 50%

Valoración: Se consideran como niveles de coincidencia importantes.

Sanción: Se deben realizar ajustes para disminuir la cantidad de coincidencias, de no realizarse se rechaza el documento.

51% o más

Valoración: Texto con un alto nivel de coincidencia, poca originalidad.

Sanción: **Amerita el rechazo del documento.**

#1 EN EDUCACIÓN VIRTUAL



4000-8726
usanmarcos.ac.cr